

H. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Torreón, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo Séptimo Fracción VI del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de abril de 2023, el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Torreón, aprobó el Reglamento de Becas de la citada institución, en su Sesión Ordinaria número 87.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto de Creación, la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Que la Universidad tiene por objeto impartir Educación Técnica – Superior Universitaria, estudios de licenciatura y posgrado, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos,

Que la Universidad tiene como órganos de Administración y Dirección a un Consejo Directivo y a un Rector.

Que para ejercer una aplicación más amplia de las becas en beneficio de los y las estudiantes de esta universidad es necesario reformar los incisos b), d) y f) del artículo 5 del Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Torreón

Que el día 04 de septiembre de 2024 se celebró la segunda sesión extraordinaria 2024 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica De Torreón, en la cual se aprobó el acuerdo **93 511 / 040924** de la aprobación de reformas al reglamento de becas de la Universidad Tecnológica de Torreón, contenido que se transcribe a continuación;

ACUERDO 93 511/ 040924 APROBACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

ANTECEDENTE. - En la Junta de Consejo Directivo número 87 del 25 de abril de 2023 se presentó y fue aprobada la actualización al reglamento de becas para la Universidad Tecnológica de Torreón.

FUNDAMENTACIÓN. – Son facultades del Consejo Directivo expedir las disposiciones que se requieren para el adecuado funcionamiento de la institución educativa de conformidad con el artículo 17 fracción XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo Séptimo, fracciones VI y IX del Decreto de Creación de esta Universidad siendo facultades de este consejo directivo.

MOTIVACIÓN. – Para ejercer una aplicación más amplia de las becas en beneficio de los y las estudiantes de esta universidad es necesario reformar los incisos b), d) y f) del artículo 5 del Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Torreón en los siguientes términos:

Artículo 5. La naturaleza de las becas, podrá ser:

...
b) Por rendimiento académico elevado. Podrá solicitar esta beca el estudiante que haya sido reconocido en el "Cuadro de Honor" vigente al momento de la convocatoria y su beca será para el período subsecuente a su reconocimiento. El beneficio es aplicable con el 100% de exención en la cuota cuatrimestral, aplicable también para maestría.

Deberá decir:

b) Por rendimiento académico elevado. Podrá solicitar esta beca el estudiante que haya sido reconocido en el "Cuadro de Honor" y/o "Mención Honorífica" vigente al momento de la convocatoria y su beca será para el período subsecuente a su reconocimiento. El beneficio es aplicable con el 100% de exención en la cuota cuatrimestral, aplicable también para maestría.

Fracción reformada el 04 de septiembre de 2024.

...
d) Por ser trabajadores o hijos de trabajador de la UTT, deberá presentar solicitud a través del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Torreón, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción, aplica en todos los cuatrimestres beca del 100%, en cuota cuatrimestral, deberá ser renovada por cada cuatrimestre

Deberá decir:

d) Por ser trabajadores o hijos de trabajador de la UTT, deberá presentar solicitud a través del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Torreón, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción, aplica en todos los cuatrimestres beca del 100% en cuota cuatrimestral, deberá ser renovada por cada cuatrimestre, la cantidad de becas estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Universidad.

Fracción reformada el 04 de septiembre de 2024.

...
f) Por haber obtenido el mejor promedio de bachillerato de su generación. Aplica primer cuatrimestre de TSU beca del 100% en cuota cuatrimestral, previa solicitud y evidencia de la institución, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción.

Deberá decir:

f) Por haber obtenido el mejor promedio por programa educativo en el examen de admisión para nuevo ingreso. Aplica primer cuatrimestre beca del 100% en cuota cuatrimestral, previa solicitud y evidencia de resultado de examen de admisión, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción.

Fracción reformada el 04 de septiembre de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los incisos b), d) y f) del artículo 5 del Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

- a) ...
- b) Por rendimiento académico elevado. Podrá solicitar esta beca el estudiante que haya sido reconocido en el "Cuadro de Honor" y/o "Mención Honorífica" vigente al momento de la convocatoria y su beca será para el período subsecuente a su reconocimiento. El beneficio es aplicable con el 100% de exención en la cuota cuatrimestral, aplicable también para maestría;
- c) ...
- d) Por ser trabajadores o hijos de trabajador de la UTT, deberá presentar solicitud a través del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Torreón, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción, aplica en todos los cuatrimestres beca del 100% en cuota cuatrimestral, deberá ser renovada por cada cuatrimestre, la cantidad de becas estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Universidad;
- e) ...
- f) Por haber obtenido el mejor promedio por programa educativo en el examen de admisión para nuevo ingreso. Aplica primer cuatrimestre beca del 100% en cuota cuatrimestral, previa solicitud y evidencia de resultado de examen de admisión, una vez aceptados en la institución y antes de la fecha de su inscripción;
- g) y h) ...

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Torreón.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. - Una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Torreón, el Reglamento de Becas deberá publicarse en los medios de difusión internos oficiales de la institución educativa, para su conocimiento, divulgación y aplicación.

Dado en las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de Torreón, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COAHUILA



LIC. MELISSA SUÁREZ ELGUEZABAL
PRESIDENTE SUPLENTE

POR LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

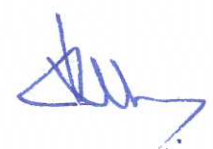


LIC. LIZETTE CRISTINA VILLARREAL OREZZA
VOCAL SUPLENTE

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



C.P. NANCY ALVISO MARTÍNEZ
VOCAL SUPLENTE



POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



LIC. NOELLE LÓPEZ BAILLE
VOCAL SUPLENTE

POR EL SECTOR PRODUCTIVO.



LIC. MANUEL DE LA PARRA VIESCA
VOCAL TITULAR

POR EL SECTOR PRODUCTIVO.



LIC. HÉCTOR ORDAZ SABAG
VOCAL TITULAR

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN



ARQ. ANTONIO EDMUNDO MÉNDEZ VIGATÁ
VOCAL SUPLENTE



POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE
COAHUILA.



LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ
COMISARIO

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

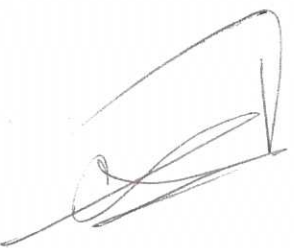


M.C.P. CARLOS ALBERTO CENTENO ARANDA
SECRETARIO TÉCNICO

UB

X

of



G